

**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**



**Universidad del  
Rosario**

**Percepción sobre el acceso a la justicia en casos de violencias contra las mujeres en  
Bogotá, Colombia**

**Daniela Lopera Torres**

**Trabajo presentado como requisito para optar por el título de Periodista**

**Director, Tutor:**

**Danny Ramírez Torres**

**Bogotá, - Colombia**



Era miércoles, el 27 de abril del año 2016, cuando Valentina se despertó y sintió que le dolía todo su cuerpo. Se tocó su abdomen y su cara mientras intentaba pensar que lo que le había pasado era un mal sueño, pero al intentar voltearse hacia el otro lado de la cama el dolor no la dejó. Se había quedado dormida llorando en silencio porque nadie en su casa se podía enterar de lo que le había ocurrido.

La noche anterior fue maltratada por su novio, con el que llevaba 4 meses. Ella lo había ido a buscar a un billar cerca de su universidad, estaba tomado y empezó a tener un comportamiento violento; tomaron un taxi y ahí empezó a decirle groserías, a empujarla, ella no entendía por qué ni podía reaccionar. Sin decir nada, su novio intentó lanzarse del carro, como pudo ella cerró la puerta, el conductor frenó y le pidió que se bajara; ella le pidió que no la dejara sola, que por favor lo llevaran hasta su casa, el conductor le dijo que no se metía en problemas de pareja y apagó el carro esperando que se bajaran. Su novio caminaba totalmente borracho de lado a lado mientras ella iba detrás porque le preocupaba que le pasara algo, cuando se le acercó, él la empujó con tanta fuerza que la hizo caer al piso y comenzó a pegarle patadas en su cuerpo y su rostro hasta que aparecieron personas que lograron quitárselo de encima.

Había llovido, de modo que ella quedó llena del barro y, luego de transcurrida una hora, le costaba respirar del dolor que sentía en el abdomen. Se fue para su casa, se limpió como pudo y se maquilló.

Cuando llegó saludó a su mamá y a su abuela y les dijo que estaba cansada para evitar conversación como habitualmente. De inmediato, se acostó y lloró tan bajo como pudo abrazada a sus cobijas y tapándose sus quejidos con las almohadas. Se preguntaba por qué le había pasado eso, no entendía ni sabía qué hacer. No podía contarle a su familia pues pensaba que la iban a regañar, ni a sus amigos porque sentía pena. Se aguantó el dolor físico sin saber qué inventar. Pensaba que una agresión así solo les pasaba a mujeres adultas años atrás y no a una mujer de 19 años como ella a quien ni siquiera su papá nunca le dijo una mala palabra, la pudiera lastimar un hombre. Decidió no contarle a nadie.



Hoy, cuatro años después se arrepiente de no haber confiado en su familia, de soportar tanto dolor sola y permanecer dos años en una relación violenta por el miedo a lo que pudieran decirle, a ser juzgada y lastimar a su familia. Fue su cuerpo el que le pidió a gritos ayuda, los morados constantes la pusieron en evidencia frente a sus amigos quienes le hicieron saber que no debía soportar más maltratos y empezar un tratamiento psicológico para salir de esa relación.

¿Qué pasa con las mujeres que no reciben protección?, ¿Con las mujeres que viven con miedo de ser asesinadas, que son maltratadas? ¿Qué sucede cuando toman la fuerza y el valor de denunciar?

Este reportaje aborda la percepción sobre la respuesta institucional a los casos de violencias contra las mujeres en Bogotá. Para ello, además de entrevistar a mujeres víctimas, se consultaron a fuentes oficiales de las instancias relacionadas con el caso estudiado: Ana María Trivin, ex consejera presidencial; juez de control de garantías; Ervyn Norza, policía; junto con una revisión exhaustiva de las fuentes documentales disponibles.

*La complejidad de los testimonios recogidos alude a la propia complejidad del fenómeno: la violencia contra las mujeres no solo hace referencia a un acto en sí, deja múltiples marcas, físicas y psicológicas, las cuales generan un proceso diferente en cada mujer, algunas logran seguir con su vida y empoderarse, otras siguen su vida pero llenas de temores que afectan su diario vivir y otras no tienen la oportunidad de cumplir sus sueños y metas porque son asesinadas.*

### **La violencia contra las mujeres en Colombia contada en cifras**

Las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses publicadas en sus Boletines Estadísticos Mensuales de los últimos años (2017, 2018 y 2019) en la categoría de Lesiones no fatales según contexto y sexo, revelan los porcentajes más altos en violencia intrafamiliar contra las mujeres, seguidas por la incidencia por violencia interpersonal y exámenes medicolegales por presunto delito sexual.



Contexto de violencia	2017	2018	2019
Violencia Intrafamiliar	58.913	59.095	56.161
Violencia Interpersonal	39.344	39.832	37.167
Exámenes medicolegales	20.072	22.304	22.115

Gráfica: Elaboración propia (Datos del Instituto Nacional de Medicina Legal)

La violencia intrafamiliar está dividida por el Instituto de Medicina Legal en violencia a niños y niñas y adolescentes, violencia al adulto mayor, violencia de pareja y violencia entre otros familiares. La mayor cantidad de casos se muestra en la violencia de pareja.

Estos datos demuestran que la violencia que más sufren las mujeres en el país es la de sus parejas, y si bien las cifras son altas, hay que tener en cuenta que muchas mujeres no denuncian, por lo que se puede pensar en un subregistro.

La mala atención que experimentan ante los operadores de justicia es una de las razones que señalan algunas mujeres para no denunciar, así como los escasos apoyos que ofrecen las instituciones competentes.

Categoría violencia intrafamiliar	2017	2018	2019
Violencia de pareja	42.592	42.285	40.760
Violencia entre familiares	9.810	9.946	9.818
Violencia a niños, niñas y adolescentes	5.507	5.602	4.449

Gráfica: Elaboración propia (Datos del Instituto Nacional de Medicina Legal)



La violencia contra la mujer es un problema social que está presente en diversos países. En noviembre de 2019, fecha de la última actualización de cifras de ONU Mujeres, se reportó que hasta un 70% de las mujeres en el mundo ha sufrido de violencia física y/o sexual en el transcurso de su vida por parte de su pareja. Aunque la violencia y la muerte de las mujeres se presenta por diferentes factores -como el conflicto armado, la vulnerabilidad social, la discriminación, entre otros-, es importante resaltar que un gran porcentaje de agresiones y asesinatos ocurren en el hogar por parte de la pareja sentimental tal y como lo reporta el Informe Global de Homicidios 2019, publicado por la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): al menos el 58% de los feminicidios en el mundo son cometidos por la pareja.

En Colombia 1 de cada 3 mujeres, entre 15 a 49 años en pareja ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja íntima al menos una vez en la vida; el 18.3% ha sufrido violencia física y/o sexual con la pareja íntima en los últimos 12 meses, según datos del artículo académico del 2019 Violencia de pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y un nuevo análisis de las estimaciones de prevalencia nacional.



Imagen: Fundación feminicidios Colombia.

Para inicios del año 2019, Medicina Legal reportó que diariamente 100 mujeres fueron violentadas por su pareja o ex pareja. Durante todo el 2019 se presentaron 870 homicidios de mujeres y 67.629 casos de violencia intrafamiliar y de pareja, de los cuales 51.731 fueron en contra de mujeres, según cifras de Medicina Legal. En este mismo año hubo más de 500 feminicidios en Colombia, según la fundación Feminicidios Colombia.

En los primeros 3 meses del 2020 fueron registrados 15.440 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 11.840 fueron contra la mujer; la violencia entre parejas aumentó un 0,4% respecto al año anterior, llegando a un total de 10.220 casos

casos denunciados. Los departamentos con más casos registrados fueron Bogotá D.C. (3.946), Antioquía (1.729) y Valle del Cauca (1.068), según Medicina Legal. En el primer trimestre del 2020 se registraron 67 feminicidios en el país, principalmente ocurridos en los departamentos Valle del Cauca, Atlántico, Antioquia y Cauca. Para el 16 de junio de 2020, durante el primer semestre del año, hubo al menos 116 víctimas de feminicidio, según cifras de la Fundación de Feminicidios Colombia.

En Bogotá, el único delito que no disminuyó en el 2020 en cuarentena fue el feminicidio, por el contrario, aumentó el 8,6% respecto al 2019, según nota periodística de El Tiempo en junio del 2020 con once casos de feminicidio, aunque en la Fiscalía se reportaron siete. La secretaria de la Mujer de Bogotá, Diana Rodríguez Franco, reconoció ante el periódico El Tiempo que este incremento obligó a que el Distrito hiciera una autocrítica con respecto al manejo que le está dando a la protección de mujeres en riesgo de feminicidio.

### **Ámbito legal respecto a violencia contra la mujer**

En 2008, en Colombia se expidió la Ley 1257, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Esta normatividad tipificó cinco tipos de violencias contra

las mujeres: económica, psicológica, física, sexual y patrimonial, acontecidas tanto en el ámbito público como privado.

**Violencia económica:** hechos que se ejercen sobre las mujeres para limitar y controlar el uso del dinero o restringir el uso de pertenencias y documentos personales. El incumplimiento de las obligaciones económicas con hijas e hijos se considera un hecho de violencia económica.

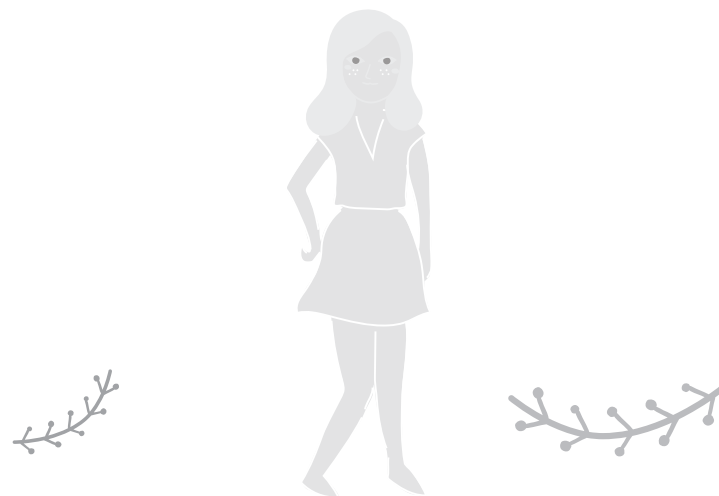


Caso: Mariela, mujer de 46 años trabaja como agente de bienes raíces. Su esposo, al ver que comenzó hacer tener ingresos propios y al tener acceso a sus cuentas bancarias, le retiró un monto sin preguntarle. Cuando ella lo confrontó, la amenazó con quitarle su celular que era su medio de trabajo. La condición para dejarla seguir trabajando es que él dispusiera del dinero y ella le dijera en qué lo gastaría.

Mariela acudió a una Comisaria de Familia en Bogotá para ser asesorada jurídicamente sobre la situación. Pero, se sintió intimidada por la funcionaria quien tenía una actitud de burla y de fastidio ante su caso. Así mismo, otras mujeres que estaban allí expresaban que sus casos eran más graves debido a que sufrían violencia física. Estas acciones hicieron sentir a Mariela que nadie la tomaba en serio y que nadie la iba ayudar. Además, su estatus social y con quienes se relacionaba su pareja, fueron otras de las razones que la llevaron a callar. Duró en dicha relación aproximadamente 5 años, hasta que decidió irse de la ciudad para ponerle tierra de por medio a dicha relación.

Para ella, la justicia no la ayudó ni la guió y, en consecuencia, tuvo que huir. Esperaba una ayuda legal, pero también pensó que le darían un apoyo emocional, ya que dice que en ese momento no tenía valor y que es lo que en algunos casos les hace falta a las mujeres para dar el paso y alejarse de cualquier tipo de violencia.

**Violencia psicológica:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio para la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.



Caso: Dina tiene 24 años, es madre soltera. Inició una relación con un hombre y a los tres meses tuvieron su primera discusión, él le dijo que agradeciera que estaba con ella, ya que era una mujer con un hijo, que estaba gorda y fea. La empezó a humillar criticando su aspecto físico, lo que le generó inseguridad;

intentaba ocultar su cuerpo, cambió su forma de vestir y ya no se tomaba fotos como antes, tenía miedo de dejarlo porque pensaba que ningún otro hombre iba a querer estar con una madre soltera con un cuerpo feo. Un día vio en televisión un anuncio sobre la violencia psicológica y que podía pedir ayuda y denunciar, estaba anotando el número y su pareja se empezó a reír, diciéndole que no sólo era fea sino bruta creyendo que le iban poner cuidado a una denuncia por decirle gorda.

En otra ocasión, decidió llamar a la línea 155, cuando fue atendida, Dina expresó lo que le pasaba, lloró y se desahogó; sin embargo, la respuesta de la funcionaria fue: ¿por qué no lo deja?, en su cabeza solo pensó “si fuera tan fácil, ya lo hubiera hecho”. Se sintió desalentada, colgó y deseo nunca haber llamado.

**Violencia física:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Caso: Sandra tenía 20 años, estaba en un apartamento tomando con unos amigos y su novio. Salieron a la calle y su novio la golpeó, la reventó la boca y la nariz, había un CAI cerca y allí pidió ayuda. Su novio la siguió y le decía a los policías que sabía que estaba mal pero que estaba borracho que lo perdonaran. Les pedía perdón a ellos y no a ella, uno de los policías le

preguntó si quería denunciarlo, ella le dijo que sí, pero su pareja le dio dinero a otro de los policías e inmediatamente le comenzó a decir a Sandra que lo mejor era que arreglaran la situación, que esas denuncias nunca llegaban a nada, sino que se gastaba tiempo y plata. Sandra, tenía un dolor físico tan grande y miedo de estar en el mismo lugar con quien la había agredido y con policías que lo defendían, que decidió hacer como si aceptara y huir a su casa.

**Violencia sexual:** La acción de obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, obligar a realizar alguno de estos actos con terceras personas se considera sufrimiento sexual.



Caso: Nathalia tiene 24 años, salió de fiesta con su novio llegaron a la casa y ella quería dormir. Su novio la comenzó a abrazar y tocar, ella le dijo que no, él se enfureció y le dijo que tenían que tener sexo ya que eran novios, la cogió de ambas manos y ella forcejeó sin poder apartarse de él. Ella llorando le pedía que parara, que se detuviera, pero él la penetró. Al otro día se despertó, le dijo que no quería estar más con él y que lo iba a denunciar. El hombre le decía a Nathalia que no podía creer que hiciera tal show ya que eran novios y era normal tener sexo, ella llamó a la línea 911 y explicó qué había pasado, el operador que la atendió le dijo que se calmara, y que seguramente en pareja podrían arreglarlo. Ella le pidió que le indicara a cuál entidad podía llamar a pedir asesoría, el operador le dijo que podía dirigirse a una comisaría de familia y a medicina legal, pero que sería un proceso muy difícil ya que al ser novios no podría llamarse violación. La indignación de Nathalia era enorme, y desde ese día decidió nunca más pensar en acudir a estas instituciones para solucionar un problema o buscar ayuda,

**Violencia patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Caso: Karol tiene 42 años, tuvo una relación con un hombre quien a lo largo de tres años quiso apropiarse de su casa y de su carro. Cuando ella quiso separarse, él aceptó diciendo que se quedaría con su carro y no se iría de su casa, en algún momento le iba hacer firmar el traspaso del carro para dejarla tranquila. Después de separados, él siguió usando el carro hasta que lo estrelló, le dijo que no le iba a responder por ningún arreglo. Ella en la calle le preguntó a un policía si lo podía denunciar, él le dijo que sí, pero que las pruebas para demostrarlo eran complicadas, que por haber convivido juntos era un proceso demorado que era mejor “por las buenas” dialogar con su pareja para solucionar. Karol tuvo que pedir ayuda a su familia para sacarlo de la casa, él la intentó extorsionar con una suma de dinero a cambio de dejarla tranquila, ella fue a una comisaría denunciar y le pidieron imprimir todos los chats de más de un año para comenzar el proceso y la desmotivaron diciéndole que era demorado, decidió no tener un proceso legal y defenderse sola.

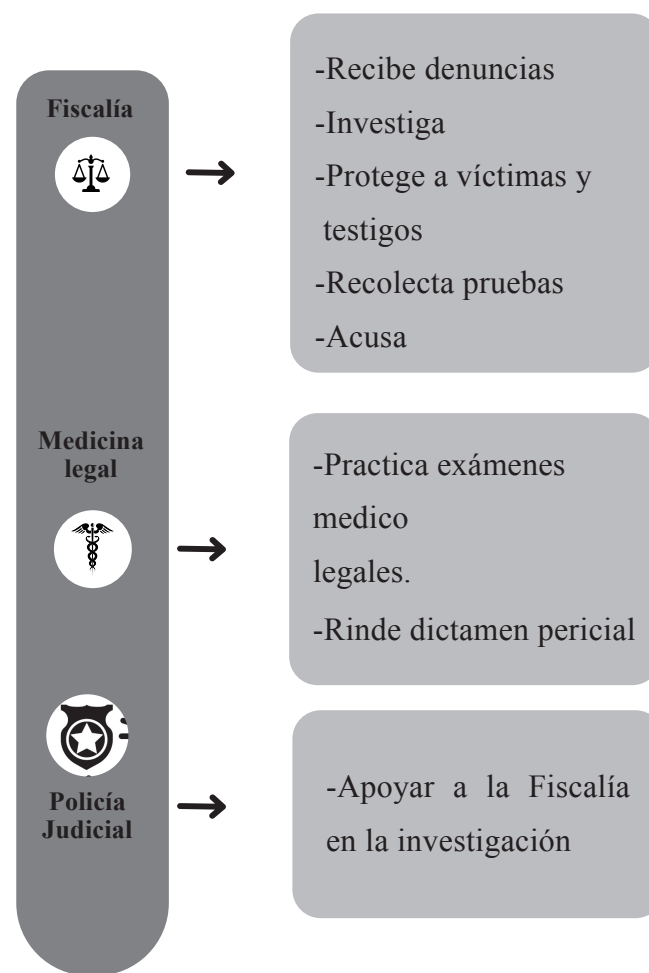
Además de la Ley 1257 de 2008, existen otras leyes en pro del bienestar y la protección de la mujer como, por ejemplo, la Ley 1761 de 2015: "por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (ley Rosa Elvira Cely).

A partir de esta norma, las entidades encargadas de la investigación de las violencias contra las mujeres, implementan protocolos que están enfocados en identificar el contexto que anteceden las violencias que viven las mujeres, con esto el Estado tiene conocimiento del riesgo que tienen las víctimas y están obligados a evitar que sea peor. Sin embargo, lo que evidenció este procedimiento, fue que por ejemplo en el caso de Claudia Giovanna Rodríguez, asesinada en abril de 2017 en el Centro Comercial Santa Fe de Bogotá, apesar de haber iniciado una ruta de atención y contar con medidas de protección, nadie pudo mantener alejado a su asesino, ni la pudieron cuidar en sus 20 meses de tortura.

Debido a la multiplicidad y diversidad de expresiones de violencia contra las mujeres en Colombia el Estado ha debido robustecer la normatividad y mecanismos de protección a las mujeres. Tal como sucedió con la Ley 1773 de 2016, o más conocida como Ley Natalia Ponce de León, la cual se expidió para fortalecer los procesos de sanción por los ataques con ácido a las mujeres en Colombia. No se puede enmarcar un solo tipo de violencia hacia la mujer, ya que todas las mujeres son diferentes y sufren violencias diferentes, por esta razón se debe tipificar cada una de ellas y darle respuesta individualmente.

## Rutas de atención del sector salud para mujeres víctimas de violencia sexual.

Bogotá cuenta con la Ruta Única de Atención para mujeres víctimas de violencias, a través de la cual las mujeres víctimas y la ciudadanía en general, pueden informarse sobre a donde acudir en casos de violencias de género, cómo y dónde solicitar orientación, atención en salud, medidas de protección o cómo acceder efectivamente a la justicia.



**Policía Nacional**



- Recibe denuncia
- Protege a la escena del delito
- Apoya a las demás autoridades
- Garantiza el traslado de la victima a un lugar

**Comisaria de familia**



- Ordena medidas de protección
- Inicia proceso de restablecimiento de derechos
- Debe solicitar examen a medicina legal en los que los municipios en los que no haya Fiscalía
- Remite y gestiona servicios especializados
- Define provisionalmente sobre custodia personal, regimen de alimentos y regulación de visitas

**Defensoria del pueblo**



- Asesora a la víctima y el victimario
- Brinda asistencia técnica judicial al victimario
- Asigna defensor público a la victima
- Orienta a las víctimas

**Línea 123**



Si la mujer ese encuentra en una situación de emergencia puede llamar a esta línea. Además, informa y orienta las 24 horas del día.

**Línea Púrpura Distrital 01-8000-112-137:**

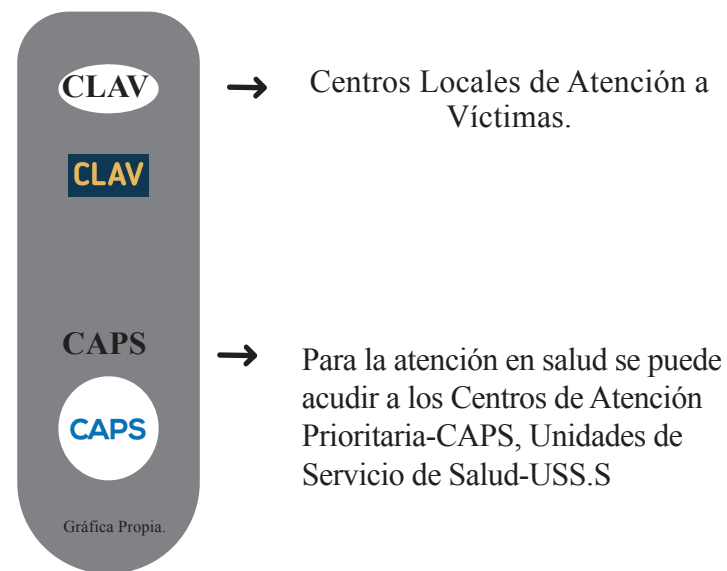
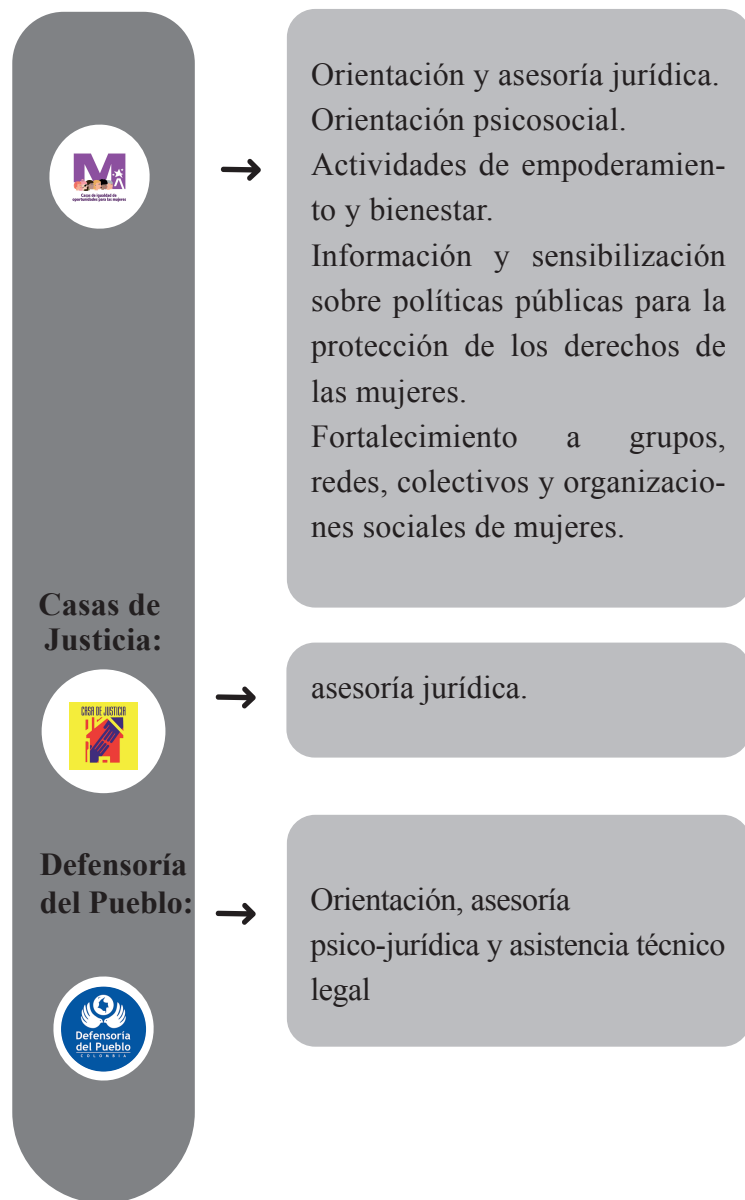


Asesora a las mujeres sobre el proceso de denuncia en casos de violencias, se activan las rutas de atención, se articula la oferta institucional del Distrito, se orienta acerca de cómo salir de ciclos de violencia. Las mujeres también pueden hacer consultas sobre el derecho a la salud plena, especialmente en temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos.

**Defensoria del pueblo**



promueven el conocimiento de los derechos de las mujeres y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento de las organizaciones sociales. Allí las mujeres encuentran:



### La impunidad en los delitos de violencia contra la mujer y feminicidio en Colombia

*La violencia sexual llegó al 98% de impunidad, la violencia intrafamiliar al 86% de impunidad y tan solo 1 de cada 3 feminicidios son atendidos en cuanto a investigación del caso y respuesta a este, según cifras dadas por El Tiempo.*

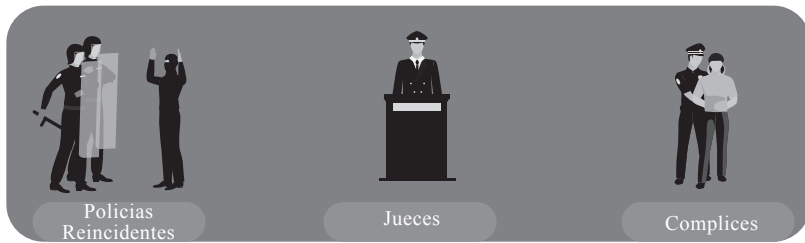
En la capital, la percepción de seguridad está ligada con la percepción de la justicia. Seguridad entendida como “la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la

vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna” definición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Justicia entendida como “una organización que existe para castigar los delitos” definición de la Subgerencia Cultural del Banco de la República.

Según la Encuesta de Percepción y Victimización de la Cámara de Comercio de Bogotá de 2019, el 58% de las personas aseguran que la inseguridad ha aumentado. En la misma encuesta se evidenció que menos ciudadanos denuncian y que menos ciudadanos están llamando a la Línea 123 (del 25% al 18%) pero los que reciben la atención no tienen un grado alto de satisfacción en el servicio.

La ciudad de Bogotá ocupó el quinto lugar de hogares victimizados por la violencia, según el estudio realizado por LA-POP (Proyecto de Opinión Pública de América Latina) en el 2012. Además, las cifras del DANE en el mismo año revelaron que la percepción de inseguridad e impunidad es un problema mantenido a través del tiempo.

Séptimo Día -un programa televisivo de periodismo investigativo- en el episodio del 18 de febrero de 2018, se centró en las dimensiones del problema social por el que está pasando la justicia. En dicho programa se mostró que, en ciertas ocasiones, se cometen errores que impiden que la justicia actúe debidamente: los policías responsables de las capturas que incumplen con el debido procedimiento y por esta razón quedan en libertad los culpables, los jueces que dan libertad a los victimarios, los cómplices o testigos que no denuncian y los delincuentes que reinciden. De hecho, se sostiene en esta emisión que hay numerosos agresores reincidentes que siguen en las calles. Y aunque los distintos encargados de las instituciones distritales son conscientes de estos errores, únicamente se culpabiliza a la Constitución y a las leyes vigentes, ya que para ellos, los procesos los limitan.



**Gráfica: elaboración propia**

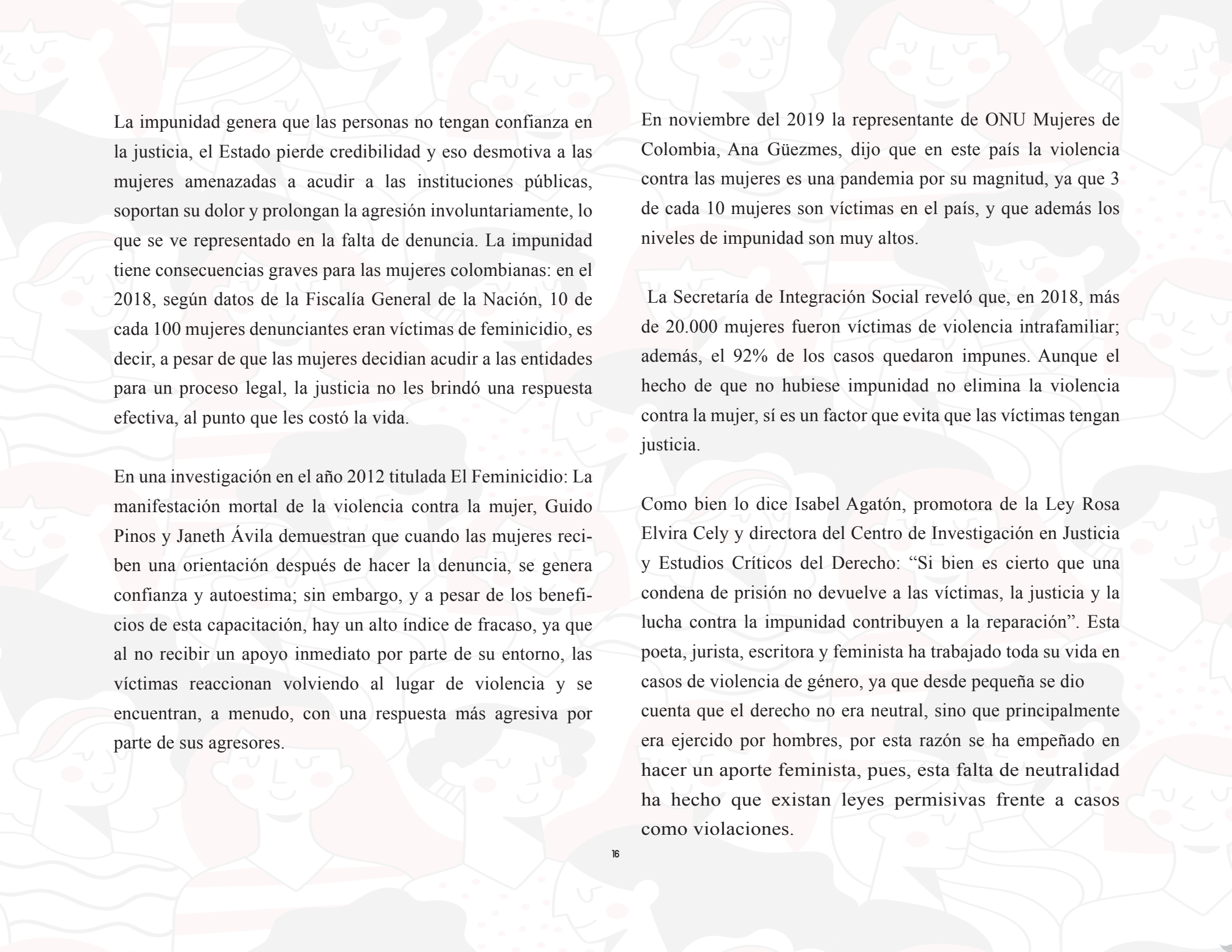
Colombia se ubicó en el puesto 77 de 128 países en el reporte del índice internacional del World Justice Project 2020, este índice es la fuente principal de datos originales e independientes sobre el Estado de Derecho en el mundo, las tendencias significativas para Colombia fueron el deterioro en el factor que mide Orden y Seguridad. El Índice de Estado de Derecho del WJP mide el desempeño de 128 países y jurisdicciones con respecto al Estado de Derecho, utilizando ocho factores: Límites al Poder Gubernamental, Ausencia de Corrupción, Gobierno Abierto, Derechos Fundamentales, Orden y Seguridad, Cumplimiento Regulatorio, Justicia Civil, y Justicia Penal. En el 2014, el exsuperintendente de Industria y Comercio José Miguel De La Calle expresó que la justicia del país es muy lenta, además de poco confiable, ya que un asesino tiene menos del 5% de probabilidad de resultar condenado.

En el 2018, la Cámara de Comercio de Bogotá indicó que el 70% de las personas consideran la justicia colombiana como

“muy lenta”, y con relación con su imagen, según cifras de una encuesta de Gallup Poll en Colombia, el 83% afirma que la justicia es negativa.

Los problemas de fondo del sistema penal han desarrollado problemas mayores, como los hacinamientos en las cárceles y la acumulación de delitos sin resolver, según denuncia la Corporación Excelencia en la Justicia. De hecho, la comentada acumulación puede verse como un rasgo de la ineficiencia en la justicia, sea por falta de personal, infraestructura, entre otros. El resultado de la lentitud de los procesos judiciales tiende a asociarse, para las víctimas, como una forma de impunidad de los agresores, por cuanto falta el castigo para quien comete un delito.

La ineficiencia e impunidad, por tanto, generan en las víctimas el rechazo y desconfianza hacia la justicia. Según la Corporación Sisma Mujer, una de las causas que evita o retira la denuncia legal es el temor de revictimización, que suele ir asociado al temor de filtración de la información, la falta de garantías de protección, los retardos injustificados, la falta de sensibilización por parte de los encargados, la falta de investigación, o la falta de compromiso por las autoridades de encontrar al agresor, entre otras.




La impunidad genera que las personas no tengan confianza en la justicia, el Estado pierde credibilidad y eso desmotiva a las mujeres amenazadas a acudir a las instituciones públicas, soportan su dolor y prolongan la agresión involuntariamente, lo que se ve representado en la falta de denuncia. La impunidad tiene consecuencias graves para las mujeres colombianas: en el 2018, según datos de la Fiscalía General de la Nación, 10 de cada 100 mujeres denunciadas eran víctimas de femicidio, es decir, a pesar de que las mujeres decidían acudir a las entidades para un proceso legal, la justicia no les brindó una respuesta efectiva, al punto que les costó la vida.

En una investigación en el año 2012 titulada *El Femicidio: La manifestación mortal de la violencia contra la mujer*, Guido Pinos y Janeth Ávila demuestran que cuando las mujeres reciben una orientación después de hacer la denuncia, se genera confianza y autoestima; sin embargo, y a pesar de los beneficios de esta capacitación, hay un alto índice de fracaso, ya que al no recibir un apoyo inmediato por parte de su entorno, las víctimas reaccionan volviendo al lugar de violencia y se encuentran, a menudo, con una respuesta más agresiva por parte de sus agresores.

En noviembre del 2019 la representante de ONU Mujeres de Colombia, Ana Güzmes, dijo que en este país la violencia contra las mujeres es una pandemia por su magnitud, ya que 3 de cada 10 mujeres son víctimas en el país, y que además los niveles de impunidad son muy altos.

La Secretaría de Integración Social reveló que, en 2018, más de 20.000 mujeres fueron víctimas de violencia intrafamiliar; además, el 92% de los casos quedaron impunes. Aunque el hecho de que no hubiese impunidad no elimina la violencia contra la mujer, sí es un factor que evita que las víctimas tengan justicia.

Como bien lo dice Isabel Agatón, promotora de la Ley Rosa Elvira Cely y directora del Centro de Investigación en Justicia y Estudios Críticos del Derecho: “Si bien es cierto que una condena de prisión no devuelve a las víctimas, la justicia y la lucha contra la impunidad contribuyen a la reparación”. Esta poeta, jurista, escritora y feminista ha trabajado toda su vida en casos de violencia de género, ya que desde pequeña se dio cuenta que el derecho no era neutral, sino que principalmente era ejercido por hombres, por esta razón se ha empeñado en hacer un aporte feminista, pues, esta falta de neutralidad ha hecho que existan leyes permisivas frente a casos como violaciones.



Algunas veces la justicia no llega por vacíos y obstáculos en el ámbito legal, por esta razón Isabel Agatón ha dicho que se necesita una reforma tribunal en la que se cree una jurisdicción enfocada en violencias contra las mujeres, de esta forma no habría espacio para un error, y las mujeres tendrían justicia. Ya que se tendría conocimiento de los posibles casos y se atenderían con la importancia que merecen. Por esta misma razón cuestiona la complicidad del derecho frente a las decisiones que se toman legalmente y de la que muchas veces depende la vida de una mujer. Desde su papel como docente en la Facultad de Derecho también aporta ya que siente una responsabilidad de que los estudiantes que tiene hoy el día de mañana sean jueces eficientes. Lucha porque las mujeres tengan garantías de una vida digna sin violencia, este deseo fue también plasmado en un poema, titulado “Ni una más”

#### POEMA

*Así mismo, Olga Amparo Sánchez, directora de la Casa de la Mujer, advierte que la impunidad genera el mantenimiento de las violencias de género, ya que no existen sanciones que sean significativas. En los casos de violencia contra la mujer, muchas veces quien lo sufre es juzgada, socialmente*

*la culpable, la responsable del delito y esto se debe también a los estereotipos que persisten entre los operadores del sector justicia, quienes a su vez catalogan a priori las agresiones contra la mujer como si fuese un delito menor; todo ello abona a la impunidad y a la repetición. De acuerdo con Sánchez, además de la ineficiencia de la justicia también hay un vacío en el sistema educativo, donde podría haber prevención con una educación comprometida a brindar de valores lo que reduciría la vulneración o la violencia.*

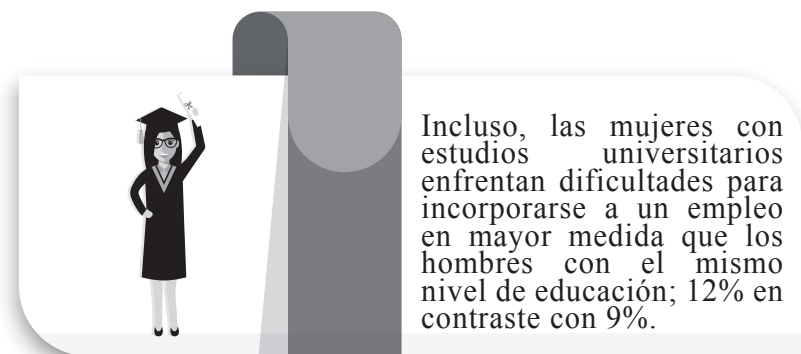
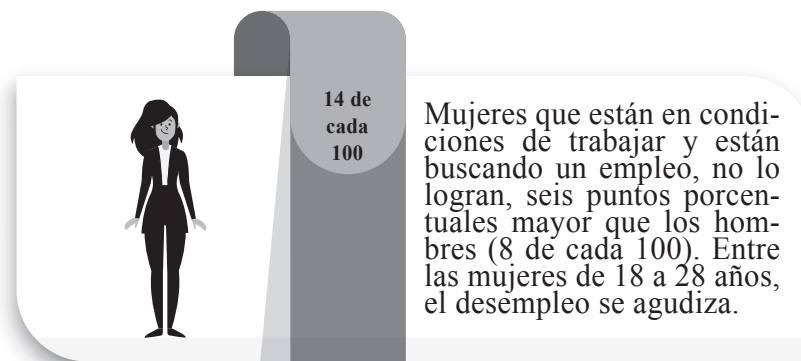


La frase de Olga Amparo Sánchez “El feminismo contribuye a construir una visión de cómo las violencias y las desventajas que a mí me pasan, también les suceden a otras mujeres y de cómo organizarnos para transformar juntas estas situaciones”, es una invitación a incluir otros enfoques que aporten y fortalezcan la lucha de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

### Algunos antecedentes y causas de la violencia contra la mujer.

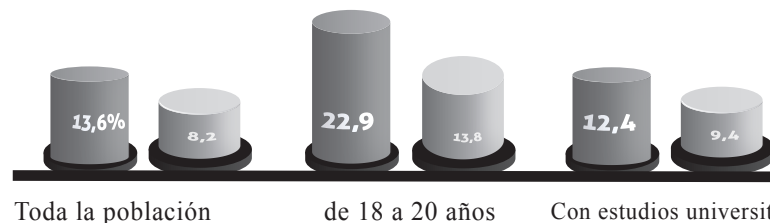
Para lograr erradicar la violencia deben estudiarse sus antecedentes y causas, ya que son múltiples. Cada caso de violencia es diferente, cada mujer agredida es única. En el libro Si no se cuenta, no cuenta, sus autoras Diane Alméras y Coral Calderón Magaña (2012) describen la violencia contra la mujer como la representación más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres. Y esto avanza y se vuelve más significativo a medida que se mantiene, ya que pone a la mujer en un lugar de vulnerabilidad mayor, por lo que es más difícil que deje de estar en ese estado de maltratos.

Para dar cuenta de estas brechas, ONU Mujeres Colombia y el DANE crearon el Boletín Estadístico Empoderamiento Económico de las mujeres, para llevar un registro de las manifestaciones de desigualdad más significativas que afectan el diario vivir de las mujeres. Por ejemplo, se revela que el desempleo afecta más a las mujeres que a los hombres y que son ellas las más propensas a emplearse en trabajos no remunerados, inestables y sin protección.



Gráfica: elaboración propia

Tasa de desempleo y brecha en puntos porcentuales por sexo



Gráfica: elaboración propia

Por otro lado, Isabel Uribe y Bibiana Escobar, dos investigadoras colombianas sobre la violencia de género en el país, describen en su obra *Rompiendo el Silencio. Voces de mujeres medellinenses víctimas de violencia basada en género*, cómo se ha ido imponiendo la estructura patriarcal en esta región desde la época de la colonización europea. Dicha estructura se pone en evidencia en aspectos como la tolerancia social de la infidelidad de los hombres, entendiéndolo que está mal, pero que al pasar de los años acepta y se naturaliza mientras que las mujeres deben atenerse a la monogamia y asumir la violencia psicológica que sufre por la infidelidad de su pareja.

En el informe de sobre Desarrollo Humano de 1997 del PNUD se afirma que: “ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres”, es una frase que refleja la normalidad con la que se asume la desigualdad entre sexos.

En este mismo sentido reflexiona Rita Laura Segato, escritora, antropóloga y activista feminista argentina, quien reflexiona sobre las relaciones de poder que se normalizan en las violencias de género en su obra *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Por ejemplo, en el caso cuando se le pregunta a una mujer si sufre de violencia doméstica responde que no, pero si se le especifica el tipo de acciones violentas como gritos o una agresión física, resulta que sí identifica que sufre la violencia

doméstica pese a que pueda llegar a ser invisible porque la ha normalizando durante mucho tiempo.

Estas violencias de género impiden el desarrollo de la mujer, como lo ha señalado Segato en sus intervenciones en el ámbito académico:

“En la campaña de alfabetización para adultos coordinada por la pedagoga brasileña Esther Grossi en el estado de Rio Grande do Sul, una y otra vez los maestros reportaron que cuando los maridos se encontraban presentes en la misma sala de aula, las mujeres mostraban un rendimiento menor en el aprendizaje que cuando no estaban en presencia de éstos. Este ejemplo puntual habla de la dimensión violenta inherente en la propia dinámica tradicional de género, prácticamente inseparable de la estructura misma, jerárquica, de esa relación. Y es ahí que reside, precisamente, la dificultad de erradicarla”.

Este es uno de los tantos ejemplos que ilustran cómo la violencia se torna invisible y cómo afecta la vida de las mujeres. Por esto, es tan importante escribir una nueva historia y generar cambios desde los diferentes aspectos de la vida ya sean culturales, académicos o económicos, en los que la mujer se empodere y la sociedad en su conjunto transforme sus imaginarios y avance en la abolición del patriarcado (sistema masculino opresor, sobre el femenino).

doméstica pese a que pueda llegar a ser invisible porque la ha normalizando durante mucho tiempo.

Estas violencias de género impiden el desarrollo de la mujer, como lo ha señalado Segato en sus intervenciones en el ámbito académico:

“En la campaña de alfabetización para adultos coordinada por la pedagoga brasileña Esther Grossi en el estado de Rio Grande do Sul, una y otra vez los maestros reportaron que cuando los maridos se encontraban presentes en la misma sala de aula, las mujeres mostraban un rendimiento menor en el aprendizaje que cuando no estaban en presencia de éstos. Este ejemplo puntual habla de la dimensión violenta inherente en la propia dinámica tradicional de género, prácticamente inseparable de la estructura misma, jerárquica, de esa relación. Y es ahí que reside, precisamente, la dificultad de erradicarla”.

Este es uno de los tantos ejemplos que ilustran cómo la violencia se torna invisible y cómo afecta la vida de las mujeres. Por esto, es tan importante escribir una nueva historia y generar cambios desde los diferentes aspectos de la vida ya sean culturales, académicos o económicos, en los que la mujer se empodere y la sociedad en su conjunto transforme sus imaginarios y avance en la abolición del patriarcado (sistema masculino opresor, sobre el femenino).

Rita Laura, busca diferentes caminos, ya que, aunque las leyes son importantes, no lo son todo. Da una importancia a los medios de comunicación y plantea que en cuanto al suicidio hubo un acuerdo de comunicación, porque se sabe que es contagios y mimético, si se estudiara de la misma forma el feminicidio serían más cuidadosos en la forma que se informa: “La violencia mediatizada muestra un sujeto potente. Un sujeto monstruoso, pero es un monstruo potente. Y lo que la masculinidad busca es la potencia, aunque sea monstruosa.”

Las diferentes violencias se ejercen desde el poder que detecta un hombre que, en muchos casos, es alguien tan cercano como la pareja; de hecho, el poder genera conductas de jerarquización. Según el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, los hombres que ejercen violencia, en todos los aspectos, físicos, psicológicos, sexuales buscan mantener su sistema de dominación de los hombres sobre las mujeres con el fin de conseguir la obediencia y el sometimiento. Ese sentimiento de superioridad hace que la violencia se mantenga.



Las experiencias negativas de las mujeres como el maltrato conducen a un empobrecimiento en general, que para la Organización Panamericana de la Salud es un obstáculo para el desarrollo del país, ya que la violencia contra la mujer, en conjunto con sus repercusiones sobre la salud -física o psicológica-, impacta también en las oportunidades económicas y en los derechos humanos. Esta idea es apoyada por el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, quien ha señalado que si las mujeres pudieran participar en la economía en igualdad de condiciones, el PIB mundial aumentaría hasta un 26%, lo que equivaldría a 12 billones de dólares para el año 2025.

En el 2013, la Corporación Sisma Mujer publicó el informe sobre Sistematización de casos sobre acoso sexual y feminicidio, coordinado por Linda María Cabrera. Allí se explican, entre otros aspectos, los patrones de violencia contra la mujer en un contexto de feminicidio por parte de la pareja, entre los cuales se encuentran: inexistencia de una historia de violencias, el ejercicio por los agresores de acciones de instrumentalización y cosificación de las vidas y cuerpos de la mujer, la presencia de relaciones de dominio o poder de los agresores sobre la mujer, impunidad continuada de las violencias contra la mujer cuando estas lo han denunciado.

Cabe resaltar que uno de los patrones es la inexistencia de una historia de violencia, es decir, no hay denuncias previas; pero al mismo tiempo otro de los patrones es la impunidad cuando se denuncia, lo cual traducido a la vida de una mujer maltratada es ¿para qué voy a denunciar? Muchas veces las mujeres creen que será peor denunciar, por eso prefieren quedarse en silencio, porque denuncian su agresor, él se entera, no recibe ayuda o protección, sino por el contrario recibe una agresión mucho más violenta.

La politóloga Viviana Aydé Vargas, en su artículo Mujer Víctima, violencia de género y conflicto armado... realidad que persiste del 2018, se refiere al segundo lugar que ocupa Colombia en las cifras históricas en casos de violencia contra la mujer, en el informe de ONU Mujeres sobre El progreso de las Mujeres en América Latina y El Caribe 2017. Señala que si bien son alarmantes los datos aún son insuficientes para dar cuenta del alarmante panorama de las mujeres en el país ya que hay una gran mayoría de casos donde las mujeres no denuncian. Para Vargas, la violencia contra la mujer ha sido usada como un mecanismo de dominación y poder.



Marcela Lagarde en el artículo El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia del 2007, revela lo difícil que resulta e incluso parece “impensable” erradicar la violencia en una sociedad en donde la violencia es estructural. Esta antropóloga mexicana plantea que la violencia es contenido definitorio de la condición masculina supremacista. La cultura dominante es sexista y el sexismo es violento, en esta cultura se legitima el comportamiento machista y misógino, en el lenguaje, imágenes, señas, entre otros. Dadas las diferentes formas de violencia resulta tan difícil para cualquiera que pretenda erradicarla, por ello Lagarde ha declarado que “para avanzar en la erradicación de la violencia de género es preciso que el Estado actúe con justicia, no solape la violencia y enfrente todas las formas de violencia vigentes en la sociedad. Es preciso que el Estado sea garante de la vigencia del estado democrático de derecho”.

En su documento Antropología, feminismo y política: violencia feminicidio y derechos humanos de las mujeres, Lagarde afirma que la violencia contra las mujeres es grave, compleja, multifactorial y plantea que la violencia es basada en la dominación y en el sexo. La violencia feminicida se produce por la organización social genérica patriarcal, jerárquica de su supremacía e inferioridad, que crea desigualdad de género entre mujeres y hombres; por otro lado, influyen la exclusión

o exposición de las mujeres a poderes opresivos personales, fenómeno cultural cuyas dimensiones simbólicas condicionan los comportamientos humanos requiriendo políticas educativas y cambios culturales y simbólicos.

### **Casos y voces de mujeres víctimas de violencias**

Claudia Johana Rodríguez

Era una mujer de 40 años cuando fue asesinada en 2017 por Julio Alberto Reyes, su expareja. El agresor contaba con antecedentes de homicidio y porte de armas, estaba en libertad condicional, y había raptado al hijo -que vivía con la madre-, pero quedó en libertad por irregularidades en el proceso de su captura. Aunque Claudia había recibido medidas de protección, su asesino la acechaba, la perseguía. En una ocasión, de hecho, llegó a llamar más de 40 veces al cuadrante de policía para pedir protección y denunciar las amenazas; sin embargo, la ayuda no fue efectiva. Claudia fue asesinada en un centro comercial, ante la mirada de todos los espectadores que veía en vivo la transmisión.

Las noticias publicadas por los medios de comunicación sobre este caso destacaron la falta de claridad de las medidas tomadas por la justicia para evitar episodios trágicos como el señalado. El Espectador -un medio de comunicación en Colombia-, divulgó un artículo el 11 de abril de 2017 donde se indicaban cifras que causan verdadero pavor para las mujeres: “El 95% de los casos de feminicidio quedan en la impunidad. Todos le fallaron a Claudia Giovanna Rodríguez”. Laura Dulce, la autora de este contenido, asegura que muertes como las de Claudia reflejan una cadena de errores y una secuencia de violencias institucionales y sistemáticas de las autoridades involucradas, tanto la policía, la fiscalía y hasta se cuestiona el rol de los medios, al ejercer un discutible rol preventivo en la violencia contra la mujer.

#### Leidy Delgado

Una mujer de 21 años, estudiante del Sena, madre de un niño de cuatro años, fue atacada por su ex pareja, a pesar de haber presentado 17 denuncias por agresiones. El 12 de junio de 2019, de acuerdo a RCN Televisión, Leidy solo recibió dos respuestas por parte del Estado ante sus denuncias, en las que se le hacían recomendaciones de seguridad y, además, le concedían una cita para seguir conciliando con su agresor. La familia y amigos de la víctima aseguran que las medidas de

no fueron suficientes: “La justicia no hizo nada por mi hija, ella tenía medida de protección y miren hasta dónde pudo llegar ese señor”, indicó Sandra Arias a RCN, madre de Leidy, quien perdió la movilidad de casi el 70% de su cuerpo.

#### Natalia Ponce

Teniendo en cuenta su caso como sobreviviente de un ataque con ácido, el Congreso de Colombia promulgó la Ley 1773 de 2016, también conocida como Ley Natalia Ponce de León, la cual creó el artículo 116A, que establece las lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares como un nuevo delito. Tras la agresión que sufrió, ella creó una fundación y trabaja en contra de las violencias contra la mujer y continuamente busca que la normatidad y los mecanismos de atención y prevención se cumplan.

En una entrevista con Natalia, dijo: “Las leyes en papel se ven muy bonitas, pero de ahí a cumplirlas hay mucho camino en el que estamos quedados. Si los jueces no castigan, no estamos haciendo nada. Existen cientos de líderes, defensores, las mujeres cada vez tenemos más apoyo, pero para las mujeres que están viviendo un acoso de sus parejas o ex parejas, que están amenazadas, la verdad es que no hay garantías



con las que se sientan seguras. La única pena que a la que pueden llegar a tenerle miedo los hombres es frente a un feminicidio, pero por qué no se castiga el acoso, la violencia, por qué esperar a que nos maten, o nos marquen con cicatrices”.

Yurleydy Herrera Sierra

Fue asesinada el 1 de noviembre de 2019 por un hombre que ya había asesinado a otra mujer en el 2013. El agresor contaba con medida de aseguramiento, pero por el retraso del proceso, recobró su libertad amparado en la figura de vencimiento de términos.

Jennifer Andrea Plazas

Fue asesinada el 23 de junio de 2018. A pesar de haber intentado separarse varias veces del papá de su hija, no lo había logrado. El día que ella decidió irse de su hogar fue asesinada. Antes de ser lanzada desde el piso 8, fue apuñalada, torturada y ahorcada. Ana María Plazas, su hermana, contó al periódico Publimetro el impacto del feminicidio para su familia ya que estuvo presente en el asesinato, la carga emocional, el daño psicológico y emocional del hecho para ella, su mamá y la hija de Jennifer es irreparable, el dolor que nunca se irá, los hijos que quedan huérfanos, son algunas de las consecuencias.

consecuencias. A estos daños se agrega el hecho de la impunidad o las penas bajas que les dan a los agresores. Para ella, en el proceso de búsqueda de justicia se revictimiza, ya que cada detalle que dan duele y además es una rebaja de pena para el agresor.

Yudi Fernanda Pérez

Tenía 19 años, igual que su pareja. Llevaban dos años de relación con varias agresiones hasta que durante tres días, él la agredió sexual y físicamente, sin acceso a comida ni agua. Como consecuencia, Yudi Fernanda estuvo 15 días en cuidados intensivos antes de morir.

Maira Alejandra Rodríguez

En el 2019 denunció a su ex pareja por las constantes agresiones. Aunque tenía medida de protección, el 4 de diciembre el sujeto la atacó en su apartamento, la violó y la amenazó con un destornillador. Después de violarla la hizo bañar y limpiarse su zona íntima, la obligó a enviarle mensajes de texto a él diciendo que lo extrañaba. Maira hizo las denuncias en la Policía, Fiscalía y Medicina Legal. Tuvo que ir a una casa de acogida junto con sus hijas por protección, allí pasó navidad y año nuevo. Durante 45 días estuvo incomunicada de su

familia y amigos, por seguridad. Después de esos meses, salió del hogar, creyó que la justicia había actuado, pero se decepcionó al ver que no pasó nada ya que la fiscal estaba de vacaciones por lo que su caso no había sido ni siquiera revisado.

Antes de la última agresión del 4 de diciembre de 2019, Maira hizo dos denuncias: la primera en junio del 2019, por agresión física y amenazas de muerte de su pareja; el resultado fue un pago de 100 mil pesos por lesiones personales, sin lograr que se alejara de ella. La segunda demanda fue en julio del mismo año, donde quedó registrada una denuncia por acoso de su ex pareja pese a que llevaban más de un año de separados; ahí también se denuncian agresiones verbales y físicas que le causaron una incapacidad medicolegal de 10 días, no obstante esa denuncia nunca tuvo un resultado ni hubo una citación, tampoco un seguimiento por parte de las instituciones encargadas. La última denuncia fue el 4 de diciembre cuando por poco pierde la vida, si bien quedó registrado el ataque y quiso denunciar dirigiéndose inmediatamente a la Fiscalía, la sala de denuncias no la atendió porque ya se había pasado del horario de atención. Al siguiente día, en su angustia y en búsqueda de protección, se dirigió a una Comisaría de Familia donde le dieron una medida de protección, orden de Medicina Legal y citación al agresor.

Su historia, sin embargo, se remonta a mayo de 2019 cuando fue acosada y amenazada de muerte por parte de su pareja quien no aceptaba que ella decidiera separarse de él. Maira luchó por recibir justicia y en el 2020 se dirigió a la Defensoría del Pueblo y contó con el acompañamiento a la Unión de Reacción Inmediata (URI) para instaurar un denuncia penal. Tuvo que dejar su lugar de residencia, no pudo volver a salir sola y sentía pánico al ver un carro parecido al de su agresor. En junio de 2020, un año después de su primera denuncia, de nuevo fue agredida físicamente y violada por su ex pareja y bajo el temor de que iba a cumplir sus amenazas y la iba a asesinar. Su agresor sigue suelto, sin ninguna restricción, libre por las calles mientras ella vive encerrada y con miedo.

### **Voces institucionales**

Las personas que ejercen su trabajo en las instituciones se encargan de implementar las leyes y la política pública. Es importante explicar cómo funciona la institucionalidad no a partir de supuestos sino desde las personas que las representan y, a su vez, comprender el por qué de su actuar, sus limitaciones, obstáculos, etc.

Juez de Garantías\*

\*El nombre de la juez es omitido por seguridad

¿Cree que el sistema judicial es eficiente en los casos de violencia contra la mujer?

R: No, en general el sistema judicial no es eficiente en su totalidad, esto solo sería posible si todas las víctimas sintieran que su victimario recibe un castigo y a veces, aunque reciba la pena más alta, no es suficiente para la víctima. Además, el tema es mucho más complejo de lo que parece, la respuesta puede ser un sí o un no, pero su importancia es muy grande ya que de la eficiencia de la justicia dependen vidas. Las personas aún no entienden el marco legal sobre la violencia contra la mujer, no hay una sensibilización. Es una problemática que requiere el compromiso de todos los sectores del país.

A medida que los años van pasando, hay más colectivos feministas, hay más interés en la sociedad sobre la violencia contra la mujer, las personas se irritan cada vez más con el tema, las mujeres se vuelven más fuertes cada día y denuncian; estas acciones generan que los gobiernos creen leyes y mecanismos que protejan a las mujeres. ¿Qué pasa? Que

comienzan a intervenir diferentes organismos nacionales e internacionales que nos empiezan a enseñar a cómo actuar. Entonces, comienzan a exigir talleres, conferencias, nos exigen aprender del tema, pero algunos lo asumen con rabia, como una obligación porque les toca asistir un domingo o en horarios nocturnos. En mi caso tal vez por ser mujer o porque siempre he estado interesada en aprender más sobre cómo puedo proteger a la mujer no me da pereza, no lo veo con fastidio pero para otras personas puede ser lo contrario y es entendible ya que estamos en un momento de cambio de aprendizaje y las personas pueden chocar, por esto es importante la educación en todo momento.

Además de que estamos en una reconstrucción y frente a cambios en el sistema legal, debemos entender que no es borrar y escribir un nuevo código penal, hay unos procesos que muchas personas no entienden, pero que son fundamentales en el orden y el buen proceso del sistema judicial. Por ejemplo, en el momento que me llegan a mí los casos de violencia contra la mujer ya han pasado por otros entes legales. Por ello, que haya una captura o se pueda seguir el proceso judicial no depende de un solo actor, sino de la norma. Cuando el caso llega a control de garantías, lo primero que se investiga es si el agresor estuvo bien capturado. Si hay una legalización de la captura, se hace una formalización de imputación donde se le comunica que está

frente a un proceso penal. Seguido de esto hay una imposición de una medida de aseguramiento o una medida de protección, dependiendo de la solicitud que haga el fiscal. Por ende, si el caso llega a mí pero no estuvo bien la captura no se puede continuar el caso, si el fiscal no pide una medida de protección yo no se la puedo dar. Entonces reconozco que algunas acciones de los trabajadores públicos perjudican los procesos, sin embargo ninguno decide a modo propio, todos trabajamos bajo una normativa.

Ervyn Norza, Capitán de la Policía Nacional de Colombia e investigador criminológico de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL\*

¿Cree que sancionar el delito soluciona el problema?

No, pienso que una política de prevención podría ser una solución más efectiva, ya que sancionar el delito después de ocurrido no ha sido una manera de disminuir el número de casos. En mi investigación Percepción de Impunidad: Precipitante del Crimen en Bogotá, del 2016, encontré que los mismos autores de delitos como hurto y homicidios aseguran que no perciben los castigos recibidos como muy severos por lo cual no se asegura la ‘no repetición’.

Ana María Trivin, alta consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

¿Cómo cree que se podría erradicar la violencia contra la mujer?

Es esencial que las diferentes instituciones académicas se unan con el conjunto de entidades del Estado para lograr un accionar firme con todos los sectores encaminados hacia la misma dirección. Debemos entender que estamos en una reestructuración en el ámbito legal para garantizar la protección de las mujeres; sin embargo, si no estamos todos articulados podemos caer en errores y cualquier error puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de una mujer.



Para mi Daniela Lopera, este reportaje es una muestra de la percepción de las mujeres frente a los casos de violencia, no solo como víctimas sino quienes estudian el tema de violencia y quienes hacen parte del contexto como lo son las mujeres que desempeñan cargos en las instituciones. La conclusión sin duda es que toda la sociedad debe trabajar y educarse, no solo para mejorar el sistema legal, sino para no tolerar ningún tipo de agresión y se sancione de forma drástica a cualquiera que afecte la integridad de una mujer.

Aunque haya errores y fallas, debemos mantener la esperanza y sobretodo aportar para que ninguna mujer se sienta sola, sino que sepa que tiene un apoyo. En mi caso personal sufrí violencia por parte de mi pareja, la falta de información y de conocimiento me impidió buscar ayuda temprana. La falta de interés e información en el tema fue un obstáculo para saber a quién me podía dirigir o ante quién podía denunciar. La falta empatía de las personas que en su momento tomaron mi caso me hicieron detenerme. Sin embargo, hoy en día gracias a los medios de comunicación, a las diferentes herramientas que colectivos feministas o mujeres individuales ofrecen a la comunidad, sé cómo actuar y me siento más empoderada.

Por esta razón este reportaje tiene como fin llegar a alguna mujer que esté sufriendo de violencia para que conozca las distintas historias y las diferentes rutas que tiene para pedir ayuda, además visibilizar lo que las mujeres sentimos para que el día de mañana no existan fallas ni vacíos en el sistema judicial y todas tengamos oportunidad de vivir felices y seguras.

La percepción de las mujeres sobre el acceso a la justicia en Bogotá nos señala el miedo y la falta de confianza con la que viven. La realidad es que muchas ya no están y otras tantas continúan su vida

con secuelas irreparables. Las sobrevivientes son mujeres que pudieron evitar situaciones de peligro y quienes pidieron ayuda y no la recibieron aún podrían estar entre nosotras y nosotros. No permitamos que sea afectada una mujer más por violencia.

